

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003005-2016-00028-00

Armenia Quindío, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: OLGA LUCIA MONTOYA PATIÑO
DEMANDADA: MARITZA DEL PILAR ANAYA HERRERA
JAVIER ARIAS VALENCIA

Observado el Libelo demandatorio y de los anexos de la demanda principal, encuentra el despacho que en las pretensiones de la demanda la parte interesada busca que se libere mandamiento de pago a favor de OLGA LUCIA MONTOYA PATIÑO, sin embargo, de la condena en costas aprobadas, éstas se encuentra a favor de las demandadas SONIA CORTES POSSO, ANA GABRIELA CORTES POSSO y OLGA LUCIA MONTOYA PATIÑO, incurriendo así en una falta de claridad respecto a la legitimación por activa, razón por la cual y previo a resolver lo pertinente frente a la demanda presentada, el despacho para efectos de realizar un adecuado estudio;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a presentar en debida forma la demanda ejecutiva a continuación, respecto a la legitimación por activa ante la existencia de acreedores conjuntos; lo anterior, so pena de rechazo (Inciso 4º del Art. 90 del C.G. Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR
(EJECUTIVOSACONTINUACION)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **190** DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e297f83c30439eb03f44c9e017f0ed2304f4dc73806d895cb51265061cc33a53**

Documento generado en 16/11/2022 08:42:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>